

DECRETO N° 2272/24
San Martín de los Andes, 29 OCT 2024

VISTO:

La necesidad de retirar utilitarios en el comercio de Esmet en la ciudad de Neuquén Capital; Y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es poder transportar sillas y escritorios que fueron comprados por la administración municipal y es importante su retiro para poder realizar a la brevedad la entrega a los distintos sectores.

Que los camiones IVECO Dominio AF373YB y FORD Dominio DVL858, cuentan con la documentación correspondiente y serán los autorizados para trasladar dichos utilitarios.

Que los camiones se trasladarán a la ciudad de Neuquén Capital, saliendo de nuestra ciudad el día jueves 31 de octubre de 2024 a las 22:00 hs. regresando el viernes 01 de noviembre de 2024 por la tarde noche.

Que los choferes responsables de los vehículos serán Betancur Juan Alberto, legajo N° 419, Manríquez David Eduardo Legajo N° 1986, Curruhinca Mario Alberto, Legajo N° 703, Curruhinca Diego Andrés, Legajo N° 2823.

Que el Departamento de Compras es el encargado de supervisar la entrega de las sillas y escritorios y arbitrar todos los medios para que dichos utilitarios sean entregados el día miércoles 30 en la oficina de Compras, ubicada en el Palacio Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

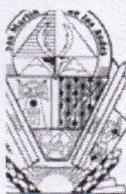
ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio a los trabajadores Betancur Juan Alberto legajo N° 419, Manríquez David Eduardo Legajo N° 1986, Curruhinca Mario Alberto, Legajo N° 703, Curruhinca Diego Andrés, Legajo N° 2823, a la ciudad de Neuquén Capital, para retirar del Comercio ESMET, sillas y escritorios, saliendo de nuestra ciudad el día jueves 31 de octubre de 2024 a las 22:00 hs. regresando el viernes 01 de noviembre de 2024 por la tarde noche.

ARTÍCULO 2º: AFECTENSE a la comisión de servicio los vehículos municipales marca IVECO Dominio AF373YB y FORD Dominio DVL858.

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores Betancur Juan Alberto legajo N° 419, Manríquez David Eduardo Legajo N° 1986, Curruhinca Mario Alberto, Legajo N° 703 y Curruhinca Diego Andrés, Legajo N° 2823.

ARTÍCULO 4º: OTORGUESE al trabajador Betancur Juan Alberto, Legajo N° 419, un anticipo con cargo a rendir de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) para gastos de combustible.

ARTÍCULO 5º: OTORGUESE al trabajador Curruhinca Mario Alberto, Legajo N° 703, un anticipo con cargo a rendir de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) para gastos de combustible.



4515755

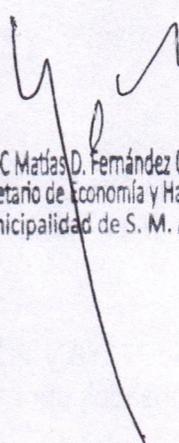
ARTÍCULO 6º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

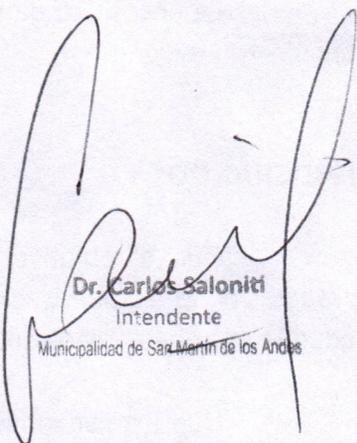
despacho



Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes